
RESOLUCIÓN N°: 251/09

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2009

Expte. N°: 804-161/02

VISTO: la Resolución CONEAU N° 526/03 que acredita la carrera de Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1232/01, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, N° 041-CONEAU-04 y las Resoluciones CONEAU N° 299/07, N° 643/07, N° 052/08 y N° 299/08, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución ME N° 1232/01 y en las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, el 28 de noviembre de 2003 la carrera de Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 12 compromisos de mejoramiento. En conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 11 de mayo de 2007 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01.

El 20 de junio de 2007, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada el 4 de setiembre de 2008. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 24, 25 y 26 de setiembre de 2008, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación¹. En ese estado, la CONEAU en fecha 15 de octubre de 2008 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6º de la Ordenanza N° 032-CONEAU-02.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 526/03, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- implementar el sistema de seguimiento y evaluación de los planes de mejora (compromiso N° 1 de unidad académica); desarrollar actividades de extensión y vinculación (compromiso N° 5 de carrera); desarrollar un sistema de información para la gestión académica (compromiso N° 8 de carrera); estimular las actividades de investigación y desarrollo (compromiso N° 10 de carrera);
- incorporar al plan de estudios la práctica profesional supervisada (compromiso N° 2 de carrera) y análisis numérico (compromiso N° 3 de carrera);

¹ El informe de evaluación y la respuesta a la vista constan en el Expediente CONEAU Nro 804-161/02.

-
- realizar el plan de concursos docentes (compromiso N° 2 de unidad académica); capacitar en materia de articulación de contenidos y métodos de evaluación (compromiso N° 1 de carrera); mejorar la formación de posgrado (compromiso N° 7 de carrera);
 - desarrollar un programa de seguimiento de inserción de graduados (compromiso N° 9 de carrera);
 - incrementar el acervo bibliográfico y aumentar las terminales de consulta de la biblioteca (compromiso N° 4 de carrera); adquirir equipamiento para el área de Ingeniería Electrónica; crear aulas taller y adecuar las normas de seguridad de los laboratorios (compromiso N° 6 de carrera); finalizar las obras de la Sede Villa Domínico (compromiso N° 10 de carrera).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a todos los compromisos, excepto uno (formación de posgrado). En este marco, la carrera:

- implementó la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los planes de mejora, la cual se reúne cada quince días y en donde participan las diferentes instancias institucionales;
- desarrolló un sistema de gestión e información: se ha diseñado la base de datos y sus accesos para la gestión académica integrada;
- desarrolló diversos convenios, desde empresas hasta instituciones académicas: actualmente la unidad académica cuenta con 71 convenios; desarrolló la base de datos sobre oferta tecnológica regional (OFERTEC) para estimular las herramientas existentes por parte del sector productivo;
- implementó diversos cursos de capacitación, en el contexto del desarrollo del sistema de Viveros de Empresas; realizó talleres para estimular los proyectos productivos de los pequeños empresarios de la zona y se encuentra en proceso de construcción una Red Comunicacional de Negocios para conformar una masa crítica de conocimientos y recursos a fin de estimular los proyectos productivos;
- desarrolló proyectos de investigación y con el fin de fortalecer esas actividades incorporó un docente categorizado en el programa de incentivos del Ministerio de Educación y cuenta con otros 17 docentes categorizados en el sistema

científico y técnico de la universidad; las actividades de investigación se concentran en el Grupo de Biotecnología Médica, el cual desarrolla los principales trabajos, algunos de ellos ya terminados;

- incorporó en el plan de estudios la práctica profesional supervisada y contenidos de análisis numérico en la asignatura Cálculo Numérico;
- realizó el plan de concursos docentes: actualmente el 44% de los cargos de profesores del departamento de Ingeniería Electrónica se encuentran concursados; en el departamento de Ciencias Básicas se han concursado el 60% de los cargos;
- desarrolló cursos para capacitación en articulación de contenidos y otros en formación disciplinar;
- desarrolló un equipo de trabajo que conformado por un Laboratorio de Monitoreo de Inserción de Graduados y Alumnos Avanzados y ha realizado una sistemática tarea de seguimiento con resultados abarcadores y completos;
- adquirió 175 nuevos ejemplares para la biblioteca y aumentó el número de terminales de consulta: la biblioteca cuenta con conexión con la base de datos digital de la SeCyT; adquirió equipamiento para la carrera de diferente tipo;
- finalizó las obras en la Sede Villa Domínico, donde residen los grupos de investigación de la facultad, el Laboratorio de Física, el Laboratorio de Química y se han construido varias aulas taller; adecuó las condiciones de seguridad de los laboratorios de Ciencias Básicas.

Con el fin de subsanar el déficit aún existente en cuanto a la formación de posgrado del cuerpo docente, la carrera presenta un plan de mejoramiento (período 2009-2010) según el cual está previsto lo siguiente: a) contar con tres becarios para el desarrollo de estudios de posgrado; b) dictar cursos de capacitación disciplinar en donde participen no menos del 10% del cuerpo docente; c) incorporar un posgraduado (especialista, magíster o doctor) de la especialidad electrónica; d) incorporar un posgraduado en un proyecto de investigación realizado con otras facultades.

El Comité de Pares considera que este plan de mejoramiento es satisfactorio.

3. Conclusión.

Dado que la carrera ha determinado claramente las características y la magnitud del déficit aún existente con respecto a la formación de posgrado del cuerpo docente y ha diseñado estrategias de mejoras factibles y viables para superarlos en un plazo razonable, el Comité de Pares arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 526/03. Asimismo se formulan las siguientes recomendaciones con respecto al modo de implementar la subsanación del déficit aún existente: a) promover la formación de los docentes en carreras de posgrado acreditadas por la CONEAU o de calidad reconocida cuando se trate de carreras de posgrado dictadas en el extranjero; b) propiciar la diversidad institucional y regional en lo que hace a la elección de los centros académicos en los que los docentes busquen obtener la formación antes citada; c) enmarcar el desarrollo de las actividades de investigación vinculadas con la temática específica de la carrera dentro de planes estratégicos que articulen de manera integral todas las acciones tendientes a regularizar o reconvertir las designaciones y asegurar la formación de los docentes en carreras de posgrado; d) propiciar que en los planes estratégicos referidos precedentemente se definan los lineamientos a seguir en el largo plazo, se fomente el trabajo en redes de cooperación inter-institucional, se optimice el aprovechamiento de las fortalezas ya existentes en la unidad académica y se contemple la incorporación al cuerpo académico de jóvenes con formación en carreras de posgrado.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 526/03 (28/11/03), dejando establecido que la universidad asume la responsabilidad de implementar todas las mejoras pendientes de ejecución según lo detallado en el cuerpo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 251 - CONEAU - 09